

ante la Excm. Sala de Justicia de la Real Audiencia el día 26 de los corrientes y hora de las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de 12.50 á 125 pesetas si no comparecen.

Puerto-Rico, 10 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Maximino Aybar. [532]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Reyes Diaz, natural de Trujillo-alto, vecino de Rio-piedras, edad 26 años, estado casado, profesión tabaquero, hijo de Simón y de Bibiana, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á actos de justicia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Puerto-Rico, 11 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [530]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Jacinto Rosas, natural de Guainabo, vecino de Rio-piedra, edad 16 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de María, procesado por hurto y que se ausentó de esta Capital, para que se presente en este Juzgado para actos de justicia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Puerto-Rico, 14 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [589]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Francisco Vazquez Perez, edad 18 años, estado soltero, profesión sirviente, procesado por estafa y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á actos de justicia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en el territorio de la Isla.

Puerto-Rico, 14 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [588]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

SECRETARÍA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por providencia de hoy, en la causa criminal número 391 instruida contra Pedro Pistolet sobre tentativa de hurto, cite por medio de la GACETA á Don Anselmo Sanchez, para que dentro de tercero día comparezca en la Sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Swan, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligada la persona citada á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida, en lo que hubiere lugar.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en
Mayagüez á 7 de Noviembre de 1896.—El Secretario judicial, Juan Mercader. [540]

Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de doce días á Pedro Santiago, para que dentro del término prefijado se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibido con lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Guayama á 3 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [524]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de doce días contados desde la publicación de éste en la GACETA OFICIAL al procesado Ramón Lugo, para que en el término prefijado se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Guayama á 5 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [529]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de doce días al procesado José Cruz, para que se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Gervasio Cruz; apercibido con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Guayama á 5 de Noviembre de 1896.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [530]

Don Francisco de Sanguis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

En la tramitación especial que la Ley hipotecaria ha implantado en las demandas ejecutivas que proceden de obligaciones hipotecarias creadas al amparo de dicha Ley y en la que pende en este Juzgado instada por el Procurador Don Luis Gautier, á nombre y en representación de Don Emilio Pozuelo y Lara y Don Carlos Cabrera y Paz contra Don Bartolomé Mayol, sus hijos y herederos nombrados Don Bartolomé, Don Manuel, Doña Antonia y Don Francisco Mayol y Borrás, Doña Clorinda Ferrer y Torres y su hijo menor Don Carlos Mayol y Ferrer y Pastor Marquez y Compañía, en cobro de veinte y un mil novecientos cuarenta y seis pesos y en razón á que se ignora ó desconoce el paradero y vecindad de los primeros, se ha verificado el requerimiento que dispone el artículo 171 del Reglamento de dicha Ley hipotecaria en la persona del Sr. Alcalde municipal que en el término de treinta días que comienzan á contarse desde hoy, satisfagan á los acreedores ya indicados los veinte y un mil novecientos cuarenta y seis pesos que proceden de obligaciones hipotecarias inscritas y afectan á la totalidad de la hacienda "Mallorquina", sita en este término municipal; apercibidos de procederse á la subasta indicada. Al mismo tiempo se amplió el requerimiento de dicha Autoridad municipal, á la elección de peritos para el avalúo de dicha hacienda utilizando el término de dos días que le acuerda el artículo 1482 y su concordante de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ó se entienda por conforme con los designados por los ejecutantes que los son Don Nicomedes Fernandez y Don Bartolo Olement.

Y para que surta los efectos legales se hace esta publicación en cumplimiento de lo que también dispone el Reglamento antes citado.

Ponce, 9 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sanguis.—El Escribano, José O. Schröder.
Es copia.—José O. Schröder. 3—2

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en la causa sobre hurto, ha acordado se cite á Alfonso Soufront y Antonio Velez, cuya residencia se ignora, para que como testigos concurren á este Juzgado, sito en la calle de la Esperanza, á prestar declaración en dicha causa; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen con urgencia.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL á fin de que sirva de citación en forma á los testigos expresados, libro la presente que firmo en

San Germán á 6 de Noviembre de 1896.—Benito Forés. [535]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en la causa contra José Torres Paredes (a) Joseito, sobre desobediencia, ha acordado se cite á Emilio Colón, para que como testigo concorra á este Juzgado, sito en la calle de la Esperanza, á prestar declaración en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ á 125 pesetas si no compareciere inmediatamente despues de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia á fin de que sirva de citación en forma al testigo Emilio Colón, cuya residencia se ignora, libro la presente que firmo en

San Germán á 7 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. [534]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en la causa criminal seguida contra Vicente Segarra y Quintero sobre coacción, ha acordado se cite á Juan Mercado, vecino de esta Ciudad y cuya residencia se ignora, para que como testigo concorra á este Juzgado, sito en la calle de la Esperanza, á prestar declaración en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ á 125 pesetas si no compareciere despues de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, á fin de que sirva de citación en forma al testigo Juan Mercado, libro la presente que firmo en

San Germán á 7 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. [533]

Cédula de notificación

En la causa criminal seguida contra José Martir Vazquez y Ramos (a) Pelón sobre hurto, se ha dictado por la Superioridad una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos á José Martir Vazquez y Ramos (a) Pelón, á la

pena de tres meses y un día de arresto mayor, cesatorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena á indemnizar á Manuel María Dávila diez ochavos y al pago de las costas procesales, sin que le sirva de abono para el cumplimiento de la condena la mitad de la prisión preventiva por ser reincidente. Entréguese á Zoilo Rodríguez las setenta y cinco mazoras de maíz, ocupadas y á Manuel María Dávila los catorce ochavos también ocupados quedamos enterados de lo actuado en la pieza de embargo de bienes de la que aparece que el procesado carece de ellos. Publíquese, notifíquese y luego que transcurra el término legal dese cuenta.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Tomás Valls.—Aristides Maraglino.—Vicente Santandreu Herrando.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y declarada firme por auto de once de Agosto de mil ochocientos noventa y seis."

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á Zoilo Rodríguez, vecino de Ponce y cuyo paradero se ignora, libro la presente que firmo en

San Germán á 9 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. [546]

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida en este Juzgado contra Adolfo Leister y Taylor por atentado, se ha dispuesto en el cumplimiento de Superior carta-orden sea citado el referido procesado, el cual es natural de Kingston, vecino de Bayamón, con domicilio en el barrio de Cataño, para que el día 3 de Diciembre próximo, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia Territorial, para ser examinado como procesado en el juicio oral de la causa que contra él se sigue por atentado; con el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si no comparece.

Y para la práctica de la citación ordenada, expido la presente cédula en

Vega-baja á 11 de Noviembre de 1896.—Manuel J. Calderón. [547]

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 540 seguido contra Antonio de la Cruz, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Y en su consecuencia, condeno á Antonio de la Cruz en rebeldía, á la multa de treinta y cinco pesetas, debiendo en caso de insolvencia sufrir la detención subsidiaria correspondiente en la Real Cárcel y al pago de las costas, destinándose los veinte y nueve centavos ocupados al reintegro del papel de oficio invertido."

Y para la notificación por medio de la GACETA OFICIAL del enjuiciado Cruz, por ignorarse su residencia, libro el presente en

Puerto-Rico á 10 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Ramón Aybar—Vº Bº—El Juez, Aldrey. [549]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 23 al 25 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo; y los días 26 al 29 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto Rico, 10 de Noviembre de 1896.—Matías Ledesma. [473] 3—2

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Por auto de esta fecha y por segunda vez se manda sacar en pública subasta y por el término de quince días, once cuerdas de terrenos, embargadas á Don José Leonardo Martínez para pago de sus contribuciones, sitas en el barrio de Rosario-alto, de este término, y colindan por el Norte con terrenos de Don Marcelino Vicenti; al Sud con los de Don Carmelo Vazquez; al Este con terrenos baldíos y al Oeste con los de la sucesión de García, dichos terrenos han sido tasados á 6 pesos cuerda y el remate tendrá lugar el día 21 del que cursa á las dos de la tarde en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores. San Germán, 5 de Noviembre de 1896.—El Comisionado, José Suarez.—Vº Bº—El Alcalde, Gregory. [460] 3—2

Alcalde Municipal de Rio-piedras

Vacante el destino de Celador del cementerio de este pueblo, por renuncia del que lo servía; el Ayuntamiento en sesión de 30 de Octubre anterior, acordó se saque á concurso dicha plaza, anunciándola en la GACETA por el término de quince días con la dotación de 120 pesos anuales y advertencia de que el que la